

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. **29 OCT 2021**

Proceso No. 11001400305020180023600

No se accede a la solicitud de desistimiento de las pretensiones en escrito que antecede, toda vez que éste no es un proceso sino una solicitud, y además de ello, lo aquí pretendido ya se ejecutó, es decir se ordenó lo solicitado y fue elaborado el oficio correspondiente, en todo caso y como quiera que la orden de aprehensión no se ha materializado según lo manifestado por la parte interesada, se ordena el retiro de la presente solicitud junto con anexos.

Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se recibió por notación en el Estado No. 40 de hoy **2 NOV 2021**, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.